BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2621 | Buenos Aires, Miércoles 18 de Junio de 1902 | ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ..

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante a Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Fijando imputación para el sueldo de un empleado

Buenos Aires, Junio 11 de 1902.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Mientras se incluya en el Presupuesto General del ejercicio próximo, el sueldo que percibirá don Alberto Echegaray en carácter de empleado de la 8ª categoria, encargado de la Oficina de Bonos Postales recientemente creada, dicho sueldo será imputado al It. 3, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

II

Nombrando Maquinista para el transporte Piedra Buena.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.

Habiéndose omitido por error, incluir en el personal nombrado para el Transporte Piedra Buena, á don Vicente Gallinaro, el cual deberá desempeñar las funciones de segundo Maquinista; y resultando que el recurrente ha prestado efectivamente esos servicios desde el 1º de Enero del año corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase segundo Maquinista del Transporte Piedra Buena con antigüedad del 1º de Enero ppdo., á don Vicente Galliaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

III

Levantando las medidas sanitarias á las procedencias de Rio Grande (Brasil).

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta haber desaparecido las causas que motivaran el Decreto de 13 de Febrero del corriente año, imponiendo medidas sanitarias á las procedencias de Rio Grande (Brasil),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase al Departamento Nacional de Higiene, á levantar las medidas sanitarias que por el precitado decreto, se resolvió aplicar á las procedencias de Rio Grande.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

IV

No haciendo lugar al pedido de clausura de una oficina del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Junio 11 de 1902.

Visto este expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con motivo de una queja formulada por don Guillermo B. Horrocks en representación de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, contra la del Central Argentino, y en el qua dicha repartición solicita la clausura de la oficina telegráfica anexa á la de informes, que la segunda de las empresas citadas tiene establecida en la calle Bartolomé Mitre (antes Piedad), fundándose en que la existencia de esa linea importa una violación á la ley de telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4 de la misma, no puede aplicarse al caso presente, desde que no se trata de una nueva empresa telegráfica, sino de la traslación de una oficina del Ferroccarrill Central Argentino desde la antigua Estación Central, á la calle Bartolomé Mitre, traslación que está expresamente autorizada por Decreto de 30 de Diciembre de 1899, por lo cual no procede la clausura de la misma; y teniendo en cuenta además, que el hecho de haber recibido y trasmitido la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la referida oficina, un despacho escrito en formula del Telégrafo Nacional, constituye una irregularidad que la Dirección del ramo está en la obligación de evitar en lo sucesivo; por estas consideraciones y en acuerdo con lo dictámenes de los señores Procuradores del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á la clausura solicitada, de la Oficina de Informes del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.

ROCA.
J. V. González.

V

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Junio 11 de 1902.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa hallarse en condiciones de ser librada el servicio público la oficina telegráfica de Soconcho (6º Departamento, Provincia de Córdoba),

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Dirección para librar al público con servicio limitado, dicha oficina

Hágase saber, publíquese y archívese.

González.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Ampliando una partida de eventuales

Buenos Aires, Mayo 15 de 1902.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en seiscientos pesos más mensuales, la partida de eventuales y limosnas en el presupuesto de la Lote-

ría Nacional de Beneficencia, aprobado por Decreto de 18 de Abril próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando cesante un Inspector de trabajos en el Arsenal de Marina.

Buenos Aires, Junio 9 de 1902.

Atento lo manifestado por la Dirección General del Arsenal de Marina y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante en el puesto de Inspector de trabajos en dicha repartición, al señor Miguel Esquivel.

Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Suprimiendo partidas del Presupuesto de Marina.

Buenos Aires, Junio 9 de 1902.

Atento lo manifestado por la Intendencia de la Armada en la nota que precede, de que no es indispensable el personal que asigna el Presupuesto vigente en su Inciso 5°, Item 1°, Partidas 15, 17 y 18, y siendo por otra parte necesario introducir todas las economías posibles en el Presupuesto del Departamento de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Suprímense del Presupuesto vigente del Departamento de Marina, las partidas 15, 17 y 18 del Inciso 5 Item 1°.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando la propiedad de la mitad de un solar en la Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Fermín Eguía, en representación de don Ottone Trentini solicita título de propiedad de la mitad S. O. del solar D de la manzana 43 de la Colonia Sampacho, que obtuvo su mandante en virtud de la transferencia que le hizo don Ferdinando Gabossi, aprobada en 20 de Agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el concesionario, ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo sido abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Ottone Trentini la propiedad de la mitad Sudoeste del solar letra D manzana N°. 43 de la Colonia Sampacho que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Autorizando la impresión de una obra

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

Visto el presente expediente relativo á la licitación verificada el 25 de Abril ppdo., para la impresión de la obra titulada Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganadería, y

RESULTANDO:

Que de las propuestas presentadas, la más baja es la de los señores Carranza y Cinollo, propietarios de la Revista Nacional, quienes se comprometen á entregar la obra lista, por la cantidad de dos mil seiscientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2672,30 m/n).

Que respecto á la impresión de los fotograbados que irán acompañados á la mencionada obra, se puede autorizar á la División de Ganadería, á contratarlo con el señor Juan Carbone, por haber ya empezado los trabajos de fabricación de clisés y ser razonable el precio que estipula, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Ganadería á contratar con los señores Carranza y Cinollo, propietarios de la Revista Nacional, la impresión de la obra titulada Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganadería, por el precio de dos mil seiscientos setenta y dos pesos treinta centavos moneda nacional ($ 2672,30 m/n), debiendo la casa impresora, efectuar el depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 2° Apruébase la cuenta de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460 m/n), presentada por la casa de Juan Carbone, importe de la fabricación de clisés que le fueron encomendados.

Art. 3° Autorízase á la División de Ganadería para contratar, ya sea con el señor Juan Carbone ó con la Revista Nacional, consultando la mayor economía, la impresión de los fotograbados que irán intercalados á la obra que se va á imprimir.

Art. 4° Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3, P. 4 del Presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA. W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—J. R.—FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando un contrato para construcción de una picada en Misiones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1902.

Visto este expediente en el que la División de Tierras y Colonias, eleva el proyecto de contrato formulado con el Agrimensor señor Francisco Fouillaud, comisionado por Decreto de fecha 23 del corriente, para efectuar los trabajos necesarios para construir una picada que comunique los centros agrícolas Cerro Corá y San Javier, en el Territorio de Misiones,

El Presidente de la República—en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato formulado por la División de Tierras y Colonias con el Agrimensor señor Francisco Fouillaud, para la construcción de una picada de comunicación entre los centros agrícolas Cerro Corá y San Javier en el Territorio de Misiones, y demás operaciones anexas que en ese contrato se mencionan y para cuya ejecución fué comisionado el citado Agrimensor por Decreto de 23 del corriente, debiendo abonarse la suma de ocho mil pesos moneda nacional, en que se fija el importe total de sus honorarios y gastos en la forma que en dicho contrato se establece y con la imputación determinada con el precitado decreto.

Art. 2° Acéptase la fianza propuesta por el Agrimensor señor Francisco Fouillaud en la persona del Doctor Miguel G. Méndez, y pase á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—J. R. FERNANDEZ,—ONOFRE BETBEDER.

IV

Dejando sin efecto una concesión de tierras en la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 5 de Marzo ppdo., se dejó sin efecto la concesión del lote número 257 de la Colonia Formosa, otorgada en 30 de Mayo de 1897 á don José Rosa Saavedra, caducidad que fué dictada en razón de no haber satisfecho el concesionario dentro de los plazos establecidos al efecto, el valor de las letras que firmó por su precio;

Que por el citado decreto y por equidad, se concedía al señor Saavedra el lote número 293 de la colonia citada, adjudicación que dicho señor se presenta manifestando que no la acepta;

Que corresponde devolver al recurrente la suma de doscientos pesos moneda nacional, que indebidamente depositó en la Gobernación del Territorio de Formosa con fecha 3 de Enero del corriente año;

Por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión del lote N°. 293 de la Colonia Formosa, otorgada á don José Rosa Saavedra por Decreto de 5 de Marzo del corriente año.

Art. 2° Líbrese, por separado, orden de pago á favor del señor José Rosa Saavedra, por la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que importa el depósito que dicho señor hizo en la Gobernación de Formosa con fecha 3 de Enero del corriente año, y fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Acordando la propiedad de un solar en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Nicolás Losino, solicita título de propiedad del solar B, manzana N°. 35 de la Colonia Sampacho, que le fué concedido en venta en 5 de Febrero de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practida resulta, que en aquel solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Nicolás Losino, la propiedad del solar letra B, manzana

N°. 35 de la Colonia Sampacho que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Escribano Público de Rio Cuarto (Pcia. de Córdoba) don Angel R. Torres, á fin de que previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, el que deberá ser subscripto por don Alejandro Roca en representación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre de 1900.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Francisco Vespa, solicita que las 483 hects., 26 ars. y 21 cents., saldo de las 2.000 hects. que por Decreto de 15 de Septiembre de 1900, le fueron adjudicadas en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro que oportunamente depositó, le sean ubicadas en la parte libre del lote 17, fracción C, Sección I AI del Territorio del mismo nombre, pidiendo, al propio tiempo, que se apruebe la transferencia que hace de este saldo, á favor de los señores Tomás Canero y Hno., quienes solicitan que se les extienda un solo título de propiedad que comprenda estas tierras y las 4.400 hectáreas que, por Decreto de 24 de Marzo ppdo., les fueron acordadas en propiedad en el mismo concepto que al señor Vespa, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras de la parte del lote N°. 17, donde el señor Vespa, solicita ubicar el saldo de las que le fueron concedidas, son fiscales y libres de adjudicación, encontrándose dentro de mayor extensión medida, por lo que no hay inconveniente en aprobar la ubicación propuesta;

Que según lo informado, no hay objeción que hacer á la aprobación de la transferencia que hace don Francisco Vespa á favor de los señores Tomás Canero y Hno., del saldo de la tierra de que se trata, como tampoco á que se extienda un solo título de propiedad por estas tierras y las 4.400 hectáreas, de que se les adjudicaron á ellos en el mismo Territorio, y á que se refiere el Decreto de 24 de Marzo ppdo., siempre que se consignen en esa escritura, con antecedentes, límites, y linderos de cada una de esas fracciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en el Territorio del Rio Negro, Sección I AI, fracción c, parte libre del lote N°. 17, para la superficie de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, veintiseis áreas y veintiuna centiáreas, como la que corresponde á don Francisco Vespa para completar la de 2.000 hectáreas que, por Decreto de 15 de Septiembre de 1900, le fué adjudicada en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro que en oportunidad depositó en aquella División.

Art. 2° Apruébase la transferencia que hace don Francisco Vespa á favor de los señores Tomás Canero y Hno., de sus acciones y derechos á las 483 hectáreas, 26 áreas y 21 centiáreas en el lote 17, fracción C, Sección I AI del Territorio del Rio Negro á que se refiere el artículo anterior, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Canero y Hno., el título de propiedad que corresponda, comprendiéndose en él las 483 hects., y fracción de que se trata, y las 4.400 hects. de la Sección I AI, fracción C, parte Oeste de la mitad Sud del lote N°. 17 del citado Territorio, adjudicadas en propiedad á esos señores y cuya escritura se ordenó extender por Decreto de 24 de Marzo ppdo., consignándose en el título que se otorgue, los antecedentes, límites y linderos de cada una de esta fracciones, como asimismo, que los interesados quedan obligados á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesario para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Autorizando la adquisición de máquinas y útiles.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

Siendo conveniente dotar á la Oficina Meteorológica Nacional de Córdoba, de los elementos necesarios para la instalación de un taller de impresiones, donde se puedan imprimir las publicaciones oficiales del Ministerio de Agricultura, que sea posible, á fin de poder obtener una economía sobre los precios que hasta la fecha se abonan por ellos, y siendo la fabricación de éstas máquinas y útiles exclusivamente de determinadas casas europeas, por lo que se puede prescindir de la licitación pública, de acuerdo con lo determinado por el Art. 33 en sus incisos 3 y 5 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina Meteorológica Nacional de Córdoba, á adquirir en el extranjero las máquinas y útiles necesarios para la completa instalación de un taller de impresiones, pudiendo invertir al efecto hasta la cantidad de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 3, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Concediendo en venta un solar en la Colonia Apóstoles.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Ireneo M. Silva, solicita la concesión del solar A, manzana N°. 41 del pueblo de la Colonias Apóstoles, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Gobernación del Territorio de Misiones, resulta que el recurrente ocupa la tierra cuya concesión gestiona, en la que está dando cumplimiento á las obligaciones de ley é introducido las mejoras que se mencionan, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á don Ireneo M. Silva, por el precio y condiciones de ley, el solar letra A de la manzana N°. 41 del pueblo de la Colonia Apóstoles, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando trabajos en el canal de acceso al Puerto Interior de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Visto el proyecto de ensanche y profundización del canal de acceso al puerto de cobotaje de Concepción del Uruguay, que presenta la Inspección General de Navegación y Puertos, el que consiste en aumentar su anchura á metros 21,36 en el fondo y la profundidad de éste á 3,35 (11 pies), á fin que los grandes vapores de los rios puedan penetrar por dicho canal; y teniendo en cuenta que por la ubicación del canal los trabajos de ensanche pueden llevarse á cabo paulatinamente, y durante las épocas en que las dragas no puedan trabajar por causa de la creciente en los pasos del rio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de ensanche del canal de acceso al Puerto Interior de Concepción del Uruguay.

Art. 2° Los trabajos de ensanche se llevarán á cabo paulatinamente, cuando las dragas no puedan emplearse con provecho en los pasos del rio y á medida que los fondos disponibles lo permitan.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando al Procurador Fiscal de la Sección La Plata para firmar una escritura.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902

Visto lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Procurador Fiscal de Sección Doctor Baldomero García Quirno, para firmar las escrituras que deben otorgar á favor del Fisco, la Municipalidad de Zárate y don Francisco Gatti, por terrenos expropiados con destino al ramal de acceso al Arsenal de Zárate.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Reconociendo á un apoderado del F. C. Bahia Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902

Vista la solicitud adjunta del representante legal de la Empresa del Ferrocarril Bahia Blanca y Noroeste, y los poderes acompañados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese al señor Jaime Alfredo Goudge, facultado para ejercer y practicar en representación de la mencionada Empresa, las diligencias expresadas en los poderes presentados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Secretaría de dichos poderes, y entréguese al interesado bajo constancia.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito extraordinario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1902.

Al Honorable Congreso de la Nación.

En virtud de la Ley N°. 4064 que autoriza la construcción de las líneas férreas

de San Juan á Punta de los Llanos, de Jujuy á Bolivia, de Perico á Ledesma y de San Cristóbal á Santa Fe y Colastiné, se ha procedido por las reparticiones técnicas, á completar los estudios de detalle y de gabinete respectivos, á fin de poder dar comienzo á las obras con la actividad que exige la importancia de los servicios que están llamadas á prestar.

La circunstancia de que los recursos destinados al pago de dichas líneas, los constituyen obligaciones ferroviarias, ni emitidas todavía, impide que los gastos preparatorios que demandan, se atiendan con aquellas, en cuya virtud el Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito extraordinario de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, desde que en la del Presupuesto General de la Administración no existe partida alguna á que imputar los gastos referidos.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EMILIO CIVIT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza, de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para anticipar de rentas generales é invertir en la comprobación de los estudios y replanteo de las trazas de los Ferrcarriles de San Juan á Punta de los Llanos, de Jujuy á Bolivia, de Perico á Ledesma, hasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 85.000 m/n), que será reembolsada con treinta y siete mil cuatrocientos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional oro ($ 37.400,45 m/n oro) de obligaciones ferroviarias creadas por la ley Nº. 4064. Este gasto se imputará provisoriamente á la presente ley y definitivamente, en su oportunidad, á la precitada Nº. 4064.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. del Sud para construir una nueva estación.

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la que solicita autorización para construir una nueva estación entre las de Mosconi y del Valle, y atento lo informado por la Dirección de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Sud, para llevar á cabo la construcción de que se trata de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

2º Desígnase á la estación á construirse con el nombre de Huetel.

3º Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha acordado *exequátur* á la patente que acredita á don Juan Molero como Vicecónsul del Paraguay en Posadas.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Con esta fecha se ha acordado *exequátur* á la patente que acredita á don Pastor Pintos como Vicecónsul del Paraguay en Corrientes, quedando sujeto á los cargos y á los deberes que le corresponde dada su calidad de ciudadano argentino —Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde la fecha y hasta nueva orden, regirá el tipo de **233 %**, para el cobro en moneda de curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 135

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

CAMBIOS DE DESTINO Y SITUACIÓN DE REVISTA —PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO — RECTIFICACIÓN DE UN NOMBRE—VISTA DE UNA CAUSA—FALLECIMIENTO—LICENCIAS—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Buenos Aires, Junio 9 de 1902 —Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Compañía de disciplina de la Isla de Martin García, el Subteniente don Calixto García del Batallón 8 de Infantería de línea.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 9 de 1902.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 1º de Caballería de línea, el Teniente 1º don Roque Bustinza, del Regimiento 6º de la misma arma.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por resolución de fecha 9 del corriente se ha dispuesto que el Mayor don Antonio Madariaga, del Regimiento 9 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital, pase á revistar en la Plana Mayor Activa, debiendo reemplazarlo el Capitán don Aurelio Figueroa, de la Sección de Justicia de la 5ª Región Militar (Cuyo).

Con fecha 7 del corriente, se ha concedido al Teniente 2º don Manuel S. Fernández en la 1ª Sección de la 5ª División del Gabinete Militar. permiso para contraer matrimonio con la señorita Clorinda Fini; y con fecha 13 del mismo, al Teniente 1º don Ernesto Baldassare, del 1º Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea con la señorita Matilde Galleges.

Por resolución del 12 del corriente mes, se manda rectificar el nombre de la esposa del Teniente Coronel don Martin González de San Martin, la que figura en el respectivo permiso de matrimonio con el de Carmen González, siendo su verdadero nombre el de Carmen Modesta Talabira.

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 30 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Sargento 2º Fermin Lanfranconi del Regimiento 10 de Infantería de línea, por insubordinación.

Con fecha de ayer falleció el Mayor don Martin Salvadores del Cuerpo de inválidos.

Licencias concedidas:

Al Capitán don Pedro A. Pintos, del Batallón 2 de Cazadores de los Andes, prórroga por veinte días.

Al Teniente 2º don José Morales, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea, prórroga por diez días.

Al Teniente 2º don Manuel Alfaro, del 1er. Batallón del Regimiento 8 Infantería de línea, prórroga hasta el 1º de Julio próximo.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 10 de Junio corriente, ha mandado imponer al soldado conscripto Miguel R. Laborde, del Regimiento 9 de Caballería de línea, la pena de dos meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple, de acuerdo con lo establecido en el Art. 732 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 11 de Junio corriente, se impone al soldado José Gabino Rios, del Regimiento 1º de Artillería de montaña, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, por haber cometido deserción simple, comprendida en la disposición del Art. 732 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 11 de Junio corriente, se impone al soldado Cosme Cabrera, del Regimiento 9 de Caballería, las penas conjuntas de quince días de calabozo y diez meses de recargo de servicio, por habérsele encontrado dormido estando de centinela, y con el arma abandonada, incurriendo en las penas disciplinarias, con que el Art. 694, inc. 3º. del Código de Justicia Militar castiga hechos de la naturaleza del presente.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR ALVARO POMBO CONTRA EL F. C. CENTRAL DE CÓRDOBA.

02552-C-901.—Junio 2 de 1902.—Visto lo actuado en este expediente, referente al reclamo interpuesto por el señor Alvaro Pombo, en la Estación Deán Funes, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de dos baules despachados de Villa María el día 10 de Mayo de 1901, por cuya causa se vió obligado á no seguir viaje á Chilecito donde se dirigía; agregando, que habiéndosele comunicado dos días después de su llegada, ó sea el día 13 á las 6 y 47 p. m., de que los baules habían aparecido, se presentó al siguiente día á retirarlos, cobrándosele la suma de doce pesos, en concepto de almacenaje.—De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las averiguaciones practicadas resulta, que el querellante embarcó en Villa María 7 baules con destino á Deán Funes, y que cuando se presentó en esta estación á retirarlos, solo se le entregaron cinco, pues los dos restantes no fueron bajados, siguiendo en el tren, siendo devueltos al día siguiente á primera hora, y á pesar de habérsele avisado al interesado que podía retirarlos, según constancias que obran en este expediente, se negó á ello pretextando, que antes debía la Empresa atender el reclamo interpuesto presentándose recién el día 14 á retirar los baules, los cuales le fueron entregados, previo pago de la suma de doce pesos, por dos días de almacenaje;

Que el señor Pombo manifiesta, que la demora en la entrega de los dos baules de la referencia, le ha ocacionado perjuicios, por cuanto debía seguir viaje á Chilecito, el mismo día de su llegada á la estación Deán Funes;

Que en cuanto al almacenaje cobrado, desde el momento que el querellante fué prevenido de la llegada del equipaje, pudo

retirarlo á de fin evitar mayores gastos y no habiéndolo efectuado así, la Empresa ha estado en su derecho cobrando almacenaje; pero, no en la forma que lo ha hecho, pues de acuerdo con el Art. 183 del Reglamento General de Ferrocarriles, solo debió pagar el querellante, diez centavos por día y por cada bulto, ó sean por dos días, la cantidad de un peso cuarenta centavos, correspondiente á siete bultos. Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1° Declarar justificada la queja interpuesta y dejar á salvo los derechos del querellante, para que ocurra ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que probaré haber sufrido por la demora de la referencia, de conformidad con lo que dispone, el Art. 180 del Reglamento mencionado.

2° Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debe devolver al señor Pombo, la suma de diez pesos con sesenta centavos, cobrados indebidamente por almacenaje de los baules que constituian su equipaje.

Comuníquese, á quienes corresponda, tómese razón en la Sección Comerciales, fecho archívese.—

A. Schneindewind.

DESCARRILAMIENTO EN EL KILÓMETRO 124, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1901. - F. C. TRASANDINO.

01050.-T.-902—Junio 3 de 1002. Resultando de lo actuado en este expediente referente al descarillamiento ocurrido el día 10 de Septiembre de 1901, en el kilómetro 124 del Ferrocarril Trasandino, que el Maquinista conductor de la locomotora del tren descarrilado, á pesar de habérsele entregado en las Estaciones kilómetro 108 y Rio Colorado, boletos de precaución, por razón del mal estado de la vía, autorizándosele para correr hasta con 20 kilómetros por hora, en el instante de producirse el accidente, corria su tren con velocidad bastante superior; que el mismo Maquinista, llamado Allan Walker, hacia sólo dos meses que prestaba servicios en el Ferrocarril, y había hecho tres viajes á lo sumo hasta Punta de Vacas, según declaracion del foguista Coria;

SE RESUELVE:

1° Declarar que de acuerdo con el Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la mencionada Empresa debe responder por los daños y perjuicios que dicho accidente haya producido.

2° Prohibir á la misma Empresa, transporte peones en las jaulas destinadas para hacienda, por no ofrecer estas las seguridades necesarias.—Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR MANUEL BARCIA CONTRA EL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

0908.-C.-901.—Junio 3 de 1902.—Vista la queja formulada por don Manuel Barcia, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires con fecha 24 de Febrero de 1901, por exigírsele que el sebo en rama ha de ser acondicionado en cascos ó cajones, y también porque dicha Empresa ha alterado su tarifa para este transporte sin previo aviso al público de 15 días como se dispone en el artículo 213 del Reglamento de Ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

1° Que por el Inciso 13 del Artículo 210 del Reglamento de Ferrocarriles, se dispone que los productos, animales susceptibles de descomposición, deberán transportarse únicamente en cascos ó cajones bien tapados, por lo que la Empresa, al exigir esto al querellante, no ha hecho más que dar cumplimiento á tal disposición;

2° Que no es aceptable la teoría que pretende sentar la Empresa del Ferrocarril, al sostener que no había cambio ó alteración en tarifas, sino que simplemente se trataba de aplicar una nueva tarifa á un artículo que por su forma de envase así lo exigía, pues habiendo estado aforado este artículo en 6ª clase, el aforarlo luego en 4ª clase no es más que un cambio en la tarifa, el que, según el artículo 44 de la Ley de Ferrocarriles, debe hacerse conocer del público con un mes de anticipación, y habiéndose comunicado este cambio á la Dirección con fecha 27 de Febrero de 1901, no debió haberse puesto en vigencia hasta un mes después; por lo que

SE RESUELVE:

1° Declarar infundada la primera parte de la queja, por cuanto la Empresa ha estado en su derecho al exigir que el sebo en rama sea transportado en cascos ó cajones.

2° Declarar que la Empresa no ha debido aplicar tarifa de cuarta clase para el sebo en rama, hasta el 21 de Marzo de 1901, y por consiguiente deberá devolver al querellante la diferencia cobrada de más.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días á contar desde la fecha, para la provisión de vestuarios de verano con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 3 p. m. del día 2 del próximo mes de Julio y en la Secretaría del Ministerio, á cuya hora tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados presentes.

Por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, se dará á los interesados el pliego de condiciones y los demás informes necesarios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1902. - *El Subsecretario.* v-2-Julio.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 de avena, que se precisa para la manutención de las caballadas de policía, durante los meses de Julio y Agosto próximos. Los proponentes previo depósito del 5 % hecho en la Tesorería de Policía, deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Sábado 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Junio 14 1992.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. -v-21 Junio.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley N°. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GAS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. v-30-Junio.

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en calle **Medrano entre los Nos. 1639 y 1659**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-23-Junio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2a. y 3ra. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto, una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará, además el 5 % del valor total de la licitación, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Junio 16 de 1892. *Jorge N. Williams,* Secretario.

v-26-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza y á cualquier precio por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos, por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todos.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams.* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
2800 " " Tucumán 1a.
3200 " arroz clase 1a.
1300 litros alcohol de maíz 40º en tanques de de 200 litros c/u.
577 kilos aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2 b'les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 kilos almidón «Piaggio».
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750 " chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37 " chuño en paquetes.
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172 " dulce Noël 1a en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
35 cajones kerosene «Turco».
105 ladrillos ingleses.
65 1/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos manteca.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso pategrás.
86 " " goya para rayar.
2566 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
123 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino.

v-23 de Junio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1a calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams,* Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1a. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1a. al mes.
250 kilos harina marca 0. al mes.

v-23 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,30 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de

presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlas todos.— Buenos Aires, Junio 14 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-23-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1· El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-23 Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas serán por el segundo semestre del corriente año y de acuerdo con las siguientes bases: Los materiales á entregarse serán de primera calidad de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada y según muestras, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

La municipalidad podrá rechasar todos aquellos artículos que no fueran de primera calidad, debiendo hacerse la entrega en la Adminisración General de Limpieza Las Heras 614 y con intervención del Depósito General de Materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas por el proveedor, la orden de la Intendecia Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlas de otras casas por cuenta del proveedor.

El pago se hará por la Intendencia, previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza.

Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuere requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams.* Secretario.

v-21-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 á las 2 y 15 p. m,. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Las propuestas serán por el segundo semetre del corriente año y bajo las condiciones siguientes:

Las maderas á entregarse serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más, de los artículos licitados y de rechazar todos aquellos que no sean de primera calidad.

La entrega de las maderas se hará en a Administración de Limpieza, Las Herasl 614, con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden de la Intendencia.

Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas, por cuenta del proveedor.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos en el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la suma de seiscientos pesos en garantía, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. –Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-21 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza, Calle Las Heras Nº. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fue se requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-21-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el

segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2, 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad, el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquellos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intendencia. Si dentro el plazo estipalado eproveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v 21 Junio

---

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Portland, De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p. m., Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires Junio 1° 1902.—*El Secretario* v-20-Junio

MINISTERIO DE HACIENDA

Venta de carbonilla en el Puerto de la Capital.

Se llama á licitación para la venta de la carbonilla que se extrae de los buques surtos en el Puerto.

El pliego de condiciones y las bases para esta licitación, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina.

La licitación se abrirá el 28 del corriente á las 2 de la tarde en la misma Oficina.—*El Secretario,* v-28-Junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos Municipales de Ley de 22 de Noviembre de 1891, que el día 20 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Julio próximo, con el siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 377.400
« « « « 1892	« 84.100
« Popular de 1898..............	« 340.000
« Municipal de 1891............	« 297.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamete, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.—*El Secretario,* v 21-Junio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

José M. Martínez

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, procederé á vender en remate público, el **Lunes 30** del corriente, á las 3 p. m., una lancha á vapor, que se encontró abandonada en jurisdicción nacional, en Noviembre de 1900, y cuya propiedad nadie ha justificado.

Los detalles de esta embarcación son los siguientes: Casco de madera con fondo chato y con popa redonda de metros 6.60 de eslora, metros 1.47 de manga, metros 0.46 de puntal; timón de bronce rueda de timón y caña de madera; máquina Compound de Simpsons y Cía.; caldera vertical á tubos, hélice de bronce, eje de hélice de hierro y chimenea de bronce. Esta embarcación se encuentra en la Boca del Riachuelo, frente al cuartel de Bomberos, en donde se realizará la venta al más alto precio, y donde puede ser inspeccionada. Por más datos al martillero, Florida 34.

N°. 408-v-30 Junio.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraído de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.—La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.* v-29-Junio.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse **á la Prefectura General de Puertos** y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los 15 días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppdo:

Un cajón, roto, vacío, rotulado A. Bresciani, procedente de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3 de 1902. Un cajón, id. id. id. Un cajón, sin número, marca ML, procedente de Liverpool por vapor inglés Bruqundy, en Enero 4/902. Un cajón, sin número rotulado G. de Bosch, procedente de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Enero 4/902. Un paquete sin número, rotulado P. Wynch, Bahía Blanca, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajoncito, rotulado G. de Mousion, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajón N°. 2 marca H. C., de Liverpool por vapor Inglés Highlano Prince, en Enero 9/902. Un paquete, rotulado B. Duchgito, de Bremen, por vapor Alemán Pfalz, en Enero 10/902. Un paquete, rotulado Rev. A George de Livepool por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado M. Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado Ravenscrofft, de New York, por vapor Inglés Etona, en Enero 16/902. Un paquete N°. 43/52, marca J C H, de Liverpool por vapor Inglés Highlano Glen, en Enero 19 de 1902. Un paquete, rotulado M. O. Pastor de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20 de 1902. Un paquete rotulado M. O. Pastor, de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20/902. Un paquete rotulado M. Constenba, de Hamburgo, por vapor Alemán Pernambuco, en Enero 20/902. Un cajón rotulado F. C. del Sud, Liperpool, por vapor Inglés Saxon Prince, en Enero 21/902. Un cajón rotulado Anchona y Ca., de Hamburgo, por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 23/902. Un paquete rotulado Antonio Serrandi, de Cadiz, por vapor Español, Reina Ma. Cristina, en Enero 25/902. Un lio rotulado Antonio Serrandi, de id por id. Un paquete rotulado M. F. García, de Cadiz, por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Enero 25/902. Un cajón rotulado J. Boltenio Ky, de Southampton, por vapor Inglés Magdalena, en Enero 27/902. Una cajita rotulado N. Gral Italina de Genova, por vapor Italiano Orione, en Enero 28/902. Un cajón rotulado Ernesto F. Peters, de New York, por vapor Inglés Soldeci Prince, en Febrero 1°/902. Un paquete N°. 53/9, marca J C H, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Chief en Febrero 1°/902. Un bulto N°. 184 rotulado Simón Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto N°. 185, rotulado Schunitz, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto N°. 186 rotulado Linion Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto rotulado M. Saitinan, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un paquete N°. 5 rotulado A B, de Liverpool, por vapor Inglés Virgil, en Febrero 6/902. Un paquete marca W P H P, de Amberes, por vapor Inglés Milton, en Febrero 6/902. Un cajón N°. 1 rotulado B. Worms, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón marca B W C de Liverpool, por vapor Inglés Barbacy, en Febrero 6/902. Un cajón N°. 2471, marca L G de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado A. Rosellon, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado Walker Yohn, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón N° 2 rotulado B. Wornis, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un paquete rotulado Academia Nacional Córdoba, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado D. Bellamy y Cía., de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado G. A. S. Arviente, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado José de Alvarez, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado Domingo Garmendia, de Southam-

ton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un cajón N°. 502 marca H V, de Liverpool, por vapor Inglés Hippomenes, en Febrero 10/902. Un cajón marca A B, de Hamburgo, por vapor Alemán Etruria, en Febrero 11/902. Un baul rotulado Cormazzi, del Havre, por vapor Francés Corrientes, en Febrero 12/902. Un paquete rotulado Santiago Musola, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Scott, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 9708 marca J W I, de New York, por vapor Inglés Coronda, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 166, marca C L, Director Banco Nacional, ignorándose vapor y procedencia, en Febrero 6/902. Un baul marca C S M, de New York, por vapor inglés Soldier Prince, en Febrero 1o/902. Una bolsa marca C S M, de id, por id. Un cajón No. 13016 marca L R, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón N°. 710 marca P A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón No. 711 marca A A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón N°. 749 marca M M, de Barcelona por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón rotulado D. Delius, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón No. 440018 marca R D C, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un bulto No. 1 marca G C, de Burdeos, por vapor Francés Cordillere, en Febrero 28/902. Un cajón N°. 2 marca G C id id id id. Un cajón N°. 3 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 4 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 5 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 6 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 7 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 8 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 9 marca G. C. de id id id id. Un cajón No 1 marca D. T., de Génova, por Vapor Italiano Toscana, en Febrero 28/902. Un cajón rotulado Otto Franch y Ca. de New York, por vapor Inglés Sailor Prince, en Mayo 13/902. Un baul rotulado Antonio Regatusso, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un baul rotulado Scarducci Gracia, de Génova, por vapor Italiano Venezuela en Mayo 8/902. Un baul rotulado Orlando Antonio, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 69/71 marca J. C. H., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 87/8 marca P. A. C., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete rotulado señora de Lahites, de Bremen, por vapor Alemán Vittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont de Bremen, por vapor Alemán Wittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont, id id id. Un cajón N°. 2 marca A. B., de Burdeos por vapor Frances, La Plata, en Mayo 18/902. Un bulto rotulado P. V. Lander, de Londres por vapor Inglés Imperial Prince, en Abril 2/902. Un paquete No. 64/68 marca J. C. H., de Liverpool por vapor Inglés Hamodius, en Febrero 20/902. Un paquete rotulado Lansen y C. de Bremen por vapor Alemán Helgoland, en Febrero 21/902. Un fardo N°.10829 rotulado A. Paul, de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un cajón No. 1560, marca A. Y C., de Santhampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un paquete rotulado P. Zazus Hnos. de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un bulto rotulado B.A. Schuman, de New York, por vapor Italiano Fert, en Febrero 26/1902. Un paquete marca L. R. de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un cajón marca M. V., de Barcelona por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un bulto rotulado Luis Picardo, de Barcelona por vapor Español León XIII en Febrero 27/1902. Un paquete N°. 2022, marca BFC, de Liverpool por vapor Inglés Britanny, en Febrero 28/1902. Un paquete, marca AAV, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un cajón marca MC, de Barcelona por vapor Español, Reina Ma. Cristina en Febrero 26 de 1902. Un saco rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un fardo rotulado Antonio López y Ca., de Barcelona, por vapor Español, Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete marca MV, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete rotulado Tea Diamond, de Southampton por vapor Inglés Nile, en Abril 4 de 1902. Un rollo rotulado Juan Carosio, de New York por vapor Inglés Merchand Prince, en Abril 4/1902, Un paquete N°. 72/73 marca JCH, de Liverpool por vapor Inglés Hellopes, en Marzo 22/1902. Un cajón N°. 820, rotulado Ac. Nal. de Ciencias-Córdoba, de New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/1002. Un cajón rotulado J. van Houthen New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/902. Un cajón marca MCC°., de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado W T Fellons, de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón N°.18600 marca GS, de Hamburgo por vapor Alemán, Mendoza, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado Rev. W.C. Morris, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Abril 8/902. Un fardo marca FLFS/8788, de New York por vapor Inglés Etona, en Abril 11/1902. Un paquete N°.74/75 marca JCH, de Liverpool por vap. Ing. Highland Laird, en Abril 15/902. Un paquete rotulado Carlos Nilistrom de Soulhampton, por vapor Inglés Thames en Abril 21/902. Un cajón rotulado Mariano Obarrio, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Abril 17/902. Un cajón rotulado Dorrego, del Havre por vapor Francés Campinas, en Abril 21/902. Un cajón rotulado Olivereappel, del Habre por vapor francés Campinas en Abril 21/902. Un cajón marca V O C°, de Liverpool por vapor Inglés Canora, en Abril 21/902. Un cajón N°. 10 marca M R L, de Burdeos por vapor francés Bresil, en Abril 29/901. Un cajón N°. 42 marca J D C, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902 Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Génova por id. en id. Un cajón rotulado Spinetti, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón No. 1066 marca P O, de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902. Un paquete rotulado R A, Brown de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Héctor Quesada, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Diego Campbell. de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón No. 1071 marca R Z W, de Bremen por vapor Alemán Wolfsburg, en Mayo 10/902. Un cajón N°. 2083 marca P J, D F E de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un cajón No. 4385 marca D F C, de Liverpool por vappor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902 Un paquete rotulado B. Basterrica, y Ca. de Liverpool por vapor Inglés Highland Glen, en Abril 25/902. Un cajón No. 630 marca C L, de Barcelona por vapor Español P. de Satrustegui, en Abril 26/902. Un cajón marca A. F. de Barcelona por vapor Español P. de Satruistegui en Abril 26/902. Un paquete rotulado Velazco Tosenove, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, en Abril 22/902. Un paquete N°. 9069/78874 marca W F F, W F X de Marsella por vapor Espagne en Mayo 3/903 —Un paquete rotulado Stadvervateny, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.-Un paquete N°.4035 rotulado Villalonga, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.— Un paquete rotulado González Pascual, de Hamburgo por vapor Alemán Granada, en Mayo 5/902. - Un cajón rotulado Lucio A. Indes, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Mayo 6/902.—Un paquete rotulado P. S. Willay, de Asunción por vapor Nacional Golondrina II, en Mayo 2/902.— Un paquete Rotulado G. Tallock, de Liverpool por vapor Inglés Normandy, en Abril 25/902.—Un cajón N°. 1 marca B V, de Burdeos por vapor Francés Atlantique, en Abril 29/902.—Un cajón N. 11 rotulado Testoni Chiesa, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón N°. 953 marca A P, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón N°. 3445, de Bremen por vapor Alemán, Arensburg, en Abril 29/902. Un cajón No. 41 marca J D C. de Génova, por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1688 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1689 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en id. Un cajón N°. 1690 marca L T, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Contraalmirante Solier, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1000 marca M N B C P, de Hamburgo por vapor Alemán Rosario, en Noviembre 7/901. Un cajón No. 898 marca P L, de Burdeos por vapor Francés Chili, en Noviembre 9/901. Un cajón rotulado Pietro Lombardi, de Génova, por vapo Italiano Cittá di Génova, en Noviembre 11/902. Un cajón marca M A, de Génova, por vapor Italiano Centro América, en Noviembre 14/901. Un cajón rotulado H. Ceiban, de Liverpool, por vapor Inglés Hilarius, en Noviembre 16/901. Un cajón rotulado M.Lorett, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Noviembre 18/901 .Un paquete N°. 515 rotulado Franchin, de Southampton por vapor Inglés Magdalena en Nov. 18/901. Un paquete rotulado Santiago Carabelli, de Génova por vapor Italiano Orione, en Nbre. 26/901. Un cajón rotulado Emilio Ghigliotti, de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 26/901. Un cajón No. 547 marca G. C., de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 27/901. Un paquete rotulado E. Morales, de Barcelona por vapor Español Reina M. Cristina, en Novbre. 28/901. Un paquete rotulado A. Kull, de Liverpool por vapor Aleman Cavone, en Dicbre 2/901. Un paquete rotulado Segundo García, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete N°. 539 rotulado M. Waller, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete No. 571 rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado n. Catell, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre 4/901. Un cajón No 2871, marca C R, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado M. Sánchez, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre 7/901. Un paquete rotulado E. Ficher, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un cajón rotulado Lapriorte, del Havre, por vapor Francés Anival Aube, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Baldi Guiseppe, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Sabattini Filomena, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Una barrica marca AMF, de Génova, por vapor Nal. Felipe Lussich, en Dicbre. 16/901. Un bulto N° 4795, marca RDW, de Liverpool, por vapor Inglés Higlano Mary, en Dicbre. 16/901. Un paquete N° 539 rotulado Evaristo Nocetti, de Southampton, por vapor Inglés Nile, en Dicbre. 17/901. Un cajón rotulado Laoriano Viñas, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Dicbre. 11/901. Un canasto rotulada Raquel Rolón, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Dicbre. 21/901. Tres damajuanas rotuladas Raquel Rolón, de Asunción, por id en

id. Un baul rotulado Orange, de Marsella, por vapor Fracés Espagne, en Diciembre 31/901 Un baul rotulado Carmen Dória, de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Febrero 13/902. Un cajón rotulado Thampson, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijina, en Mayo 4/902. Un cajón rotulado Thompson, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado José Masanti, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Marzo 8/902. Un cajón rotulado Carlos Copela, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3/902. Un cajón marca W S B, de Montevideo, por vapor Oriental Helios, en Noviembre 28/902. Una damajuana rotulada Pedro Vergara, de Asunción, por vapor Nacional Asunción R., en Mayo 31/992. Un rollo rotulado M. Poledero, de Génova, por vapor Italiano Orione, en Abril 1º/902. Un cajón rotulado V. Nougues, de Asunción, por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un lio rotulado Alfonso Tagliamonti, de Marsella, por vapor Francés España, en Mayo 2/902. Un baul rotulado M. Benedetto, de Génova, por vapor Italiano Duchessa di Génova, en Diciembre 20/901. Un cajoncito rotulado P. Longorio, de Barcelona, por vapor Español León XIII. en Diciembre 27/901. Un cajoncito marca F Y C, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 28/901. Un cajoncito rotulado C. Cirelli, de Paysandú, por vapor Oriental Triton, en Enero 27/902. Un cajoncito rotulado G. Ferl, de Asunción, por vapor Nacional Rivadavia, en Enero 31/902. Gn paquete rotulado A. P. Verges, de Asunción, por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón rotulado G. Benvenuto y Cia., de Palmira por vapor Oriental Triton, en Febrero 24/902. Una bolsa rotulada Lansen y Cia., de Paysandú, por vapor Orienta Paris, en Febrero 27/902. Un cajón rotulado L. González Barrios, de la Colonia, por Vapor Nacional Luna, en Febrero 28/902. Un paquete rotulado A. Rosa, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un bulto rotulado N. Tobian, de Corrientes, por vapor Nacional Golondrina II, en Abril 10/902. Un paquete rotulado B. Mackinstoch, de Asunción, por vapor Golondrina II, en Marzo 20/902. Un cajón rotulado Flò Hnos. y Cia., de Montevideo, por vapor Nacional Saturno, en Marzo 22/902. Un cajón rotulado Vogler y Duckwitz, de Asunción, por vapor Nacional Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado J. M. Drago, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por vapor Nacional Maria Manuela, en Mayo 7/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por id en id. Un paquete rotulado R. Méndez (hijo), del Salto, por vapor Oriental Triton, en Mayo 12/902. Un barril Nº. 9172 rotulado P. Cristophersen, del Rosario, por vapor Nacional Olimpo, en Junio 18/901. Un paquete rotulado Cusenier, de Montevideo, por vapor Oriental Triton, en Noviembre 20/901. Un bulto rotulado P. Zetti, de Palmira, por vapor Oriental Paris, en Noviembre 28/901. Un cajón rotulado G. Gechart, de Asunción, por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 1º/901. Una lata rotulada S. Musié, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 18/901. Una damajuana rotulada H. Jackinson, de Montevideo, por vapor Oriental Venus, en Diciembre 22/901. Una bolsita rotulada E. Modeni, de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 23/901. Un fardo rotulado J. Bell é hijos de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un paquete rotulado H. Krabb, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Diciembre 24/901. Un bulto rotulado Irigoyen, de Palmira, por vapor Oriental Helios, en Diciembre 28/901.

EQUIPAJES.

Una valija sin marca ni número, procedente del Havre, por vapor Francés Pampa, en Enero 12/902. Un cajón Nº. 10 sin marca, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Enero 5/902. Un cajón s/n, rotulado Maten, Domeni y Cª., de Genova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Un lio, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una silla, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una bolsa, s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Febrero 6/902. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Washington, en Febrero 27/902. Una caja, s/n, s/m de Génova, por vapor Ital. Washington, en Febrero 27/902, Una silla Nº. 1, rotulada M. E. Jones, de Motevideo, por vapor Oriental Paris, en Abril 20/902. Un catre Nº. 2, s/m. de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Abril 21/902. Una montura, Nº. 3 rotulada Fco. Saralegui, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Abril 22/902. Una silla, Nº. 4, s/m, de Concordia, por vapor Otal. Paris, en Abril 22/902. Uu baul Nº. 1, rotulado Aaron Herman, del Uruguay, por vapor Nal. Urano, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 2, rotulado id id id en id. Una silla Nº. 1, rotulada W. M. Auler, de Montevideo, por vapor Nal. Tritón, en Mayo 15/902. Un cajón Nº. 2, rotulado 3 J. D. y Cº. de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón Nº. 3, rotulado Bellestin, de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón s/n. rotulado Enrique Alvarez, de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un lio s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un canasto s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordonan, en Mayo 7/902. Un baul s/n. s/m., de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Abril 27/902. cuatro sillas, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Cordilleras, en Mayo 19/902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Un paraguas s/n s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Nna caja, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Ytalcia, en Abril 23/902. Una caja, s/n, s/m, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Alberto Lambert, de Marsella, por vapor Francés Italié, en Abril 23/902. Un baul, rotulado Charles, de Marsella, por id. en id. Un colchón, rotulado Bertolini Charles, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Oromi Carlos, de Montevideo por vapor Otal. Triton, en Abril 24/902. Una valija, Nº. 1, s/m, de Montevideo, por vapor Otal Helios, en Mayo 10/902. Un lio Nº. 2, s/m, de Montevideo, por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una valija, Nº. 3, rotulada Isidro Braque, de Montevideo por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una bolsa Nº. 4, rotulada Prisien Maciel, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Mayo 11/902. Un catre Nº. 5, s/m, de Asunción, por id, en id. Un catre Nº. 6, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Helios, en Mayo 10/902. Una silla Nº. 7, s/m, de Montevideo por id, en id. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova por vapor italiano Sirio, en Marzo 10/1902. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Ignacio Valdez, de Génova, por id, en id. Un colchón marca L G, de Génova por id, en id. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Un canasto, s/n, marca A C, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Marzo 16/902. Un baúl rotulado Adolfo Falcioni, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Una caja, s/n, s/m, de Génova por vapor italiano Centro América, en Marzo 20/902. Un lio colchón, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una bolsa ropa, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una valija, s/n, s/m, de Génova. por id. en id. Un lio madera, s/n, s/m, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 26/902. Una bolsa número 2 s/m, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un baúl Nº. 1 rotulado Giacomo Penco, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 13/902. Una caja Nº. 2, s/m. de Montevideo por vapor Nacional Rivadavia, en Abril 14/902. Una bolsa Nº. 3, s/n, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un canasto Nº 4, s/m, de Asunción por vapor Nacional María Manuela, en Abril 18/902. Un canasto Nº. 5, s/m, de Asunción, por id con id Una bolsa Nº. 6, marca E. F. del Uruguay por vapor Nacional Urano, en Abril 7/902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Perseo, en Abril 14/902. Un cajón rotulado Franquini Lorenzo, de Génova por vapor Italiano Ducca di Galliera, en Abril 27/902. Un cajón rotulado Bárbara di Crose, de Génova por id, en id. Un cajón s/n, s/m, de Génova por id en id. Tres paquetes Nº. 1 rotulados Félix Corzo, del Salto por vapor Oriental Helios, en Febrero 24/902. Una caja Nº. 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 24/902. Un cajón Nº. 3, s/m, de Asunción por id en id Una sombrerera Nº. 4, rotulada J. Manuel Pérez, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Febrero 3/902. Una sombrerera Nº. 5 s/m, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Febrero 26/902. Una bolsa Nº. 6, s/m, de Asunción por vapor Nacional Asunción R, en Enero 3/902.—Una bolsa Nº. 7, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 4/902. Una bolsa Nº. 8, rotulada Santa Fe 3600, del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 2/902. Un colchón Nº. 9 s/m. de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 10 s/m, de Montivideo por vapor Oriental Tritón en Febrero 20/902. Una bolsa Nº. 11 rotulada R. López y López, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Un baúl Nº. 12 s/m, del Salto por vapor Oriental Tritón, en Febrero 24/902. Un baul Nº. 13 s/m, de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón Nº. 14 rotulado M. J. Modie, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Febrero 4/902. Un lio Nº. 15 s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Una lata Nº. 16 s/m. del Carmelo por vapor Nacional Luna, en Enero 18/902. Una caja Nº. 17. rotulada Sidomia Bretinar, del Uruguay por vapor Nacional Tridente, en Marzo 7/902. Un baúl Nº 18, s/m, de Punta Arenas por vapor Nacional Chubut, en Marzo 7/902. Un paquete Nº 19, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Marzo 10/902. Un cajón s/n, marca L R, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/902. Un cajón, s/n, marca M F, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/901. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor Cita di Milano en Diciembre 13/901. Un baúl t/n, rotulado G. B. Morra, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita en Diciembre 22/901. Un baúl s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Bahia, en Diciembre 19/901. Un baúl s/n, s/m, de Génova por vapor Español León XIII, en Diciembre 26/901 Un cajón s/n, s/m, de Génova por vapor Español Jover Serca, en Diciembre 30/902. Un cajón rotulado Vicente Pereyra, de Hamburgo por vapor Alemán, Santos, en Enero 7/902. Un canasto s/n, s/m, de Hamburgo por id, en id. Una valiza, s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Enero 7/902. Un colchón s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un cajón rotulado Dolores Salgrebir, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Sirio, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un baúl s/n, s/m, de Géneva por id, en id. Un cajon s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 21/1902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Duca di Galliera, en Enero 26/1902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella por vapor

Francés Italie, en Febrero 1° de 1902. Una caja marca F N V, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Febrero 2/902. Un baúl s/n s/m, de Marsella por vapor Francés France, en Febrero 9/902. Un cajón rotulado Henry Poels Busch, de Hamburgo por vapor Alemán Cap. Roca en Febrero 19/902. Un cajón N°. 119, marca E G, de Marsella por vapor Francés Espagne, en Marzo 5/902. Cinco sillas s/n s/m, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Diciembre 23/902. Un baúl N° 1, s/m de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 22/902. Un cajón N° 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Paraguay en Diciembre 15/901. Una caja N° 3, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Diciembre 17/902. Una balija N° 4, marca L. D de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 4/901. Un baúl N° 5, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus en Diciembre 11/901. Un baúl N°. 6, s/m, de Gallegos por vapor Nacional Comº. Rivadavia, en Noviembre 15/901 Una caja Nº 7 s/m, de Gallegos, por id. en id. Cuatro cajones 8/11, rotulado Expreso La Confianza, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 14/901. Una caja N° 12, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Diciembre 16/901. Un cajón N° 13, s/m, de Asunción por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 19/901. Un cajón Nº 14, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Tritón, en Diciembre 12/901, Un baúl N° 15, rotulado Augusto Guinono, del Salto por vapor Oriental Labrador, en Diciembre 11/901, Un catre Nº 20, s/m, de Montevideo por vapor nacional Eolo, en Diciembre 14 de 1901. Un lio colchones N°. 21, s/m., de Montevideo, por vapor Oriental Vénus, en Diciembre 31/901. Uuna bolsa N°. 22 rotulada Vogler de Duckivitz, de Motevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un recado N°. 23, s/m, del Uruguay, por vapor Nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Tres valijas Nos. 24/6, s/m., del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 27, rotulado J. D. Cioco, del Uuruguy, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 28, s/m., de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un cajón N°. 29 s/m, de Punta Arenas, por vapor nacional Chubut, en Enero 11/902. Un baul N°. 30, s/m, de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Enero 21/902. Un cajón N°. 31, marca AM/BA, de Asunción, por vapor nacional San Martin, en Enero 19/902. Once barricas s/n, s/m. de Hamburgo por vapor nacional Comodoro Rivadavia, en Octubre 6/901, Un cajón s/n., s/m, de Hamburgo, por id, id, en id. Tres cajones s/n. rotulado Pedro Calavert, de Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30 de 1901. Un cajón esqueleto s/n, s/m. de Montevideo, por vapor oriental Vénus, en Diciembre 11/901. Cinco damajuanas s/n., s/m., de Asunción, por vapor nacional Olimpo, en Enero 8/902. Quince bultos varios, diez baules, cuatro cajones, tres cajas, cinco valijas, cinco bolsas y un lio, cuyas marcas, procedencia, vapor y fecha de entrada, se ignoran. Buenos Aires, Junio 7 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo), Ofi. Mayor. v-26 de Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación á concurso de Ibsori de geografia, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de de treinta dias, para la ejecución de las obras de ampliación, para la refundición de las escuelas Anchorena 441 y Valentin Gómez 587, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados en esta Secretaria, todos los dias hábiles de 12 á 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 Julio próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en un sello de cinco pesos y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902 El Secretario. v—19-Junio.

Llámase á licitación, por el término de 25 dias, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósito y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaria del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de 15 dias, dada la urgencia del caso, para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Presidente Mitre, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados, en la Secretaria de este Consejo. El acto de apertura de las propuestas, que deberán presentarse en un sello de 5 $, tendrá lugar el dia 20 del corriente, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas las que no estuviesen en las condiciones requeridas.—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-20-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) dias, para la construcción y colocación de persianas y celosias en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-3-Julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 21 del corriente á las 3 p. m., por hojas de florete, faroles, lámparas, tijeras de tuzar, clavos, juegos de herrador y ajustador, muebles, arpillera para fardos y hules para manteles, etc., por datos en la misma.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Inspección General de Remonta

Se avisa al público que el Remate de 100 caballos que debia efectuarse en «La Carlota» (Córdoba) por orden superior y por los martilleros señores Larrechea Hermanos, ha sido transferido para el dia 22 del actual.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército, Paseo Colón entre Garay y Brasil. *Victoriano Rodriguez*, Coronel. v-22-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266. *Guillermo S. Mac-Carthy.*

Instalación del faro de la Isla de Año Nuevo.

Con referencia al aviso N°. 985, de 1901 de esta sección, se hace saber á los navegantes que el faro en la isla Noreste del grupo de las islas denominadas, del Año Nuevo al Noroeste del Puerto Cook en la Isla de los Estados, será librada al servicio público en la fecha 1° de Octubre del año corriente. La luz del nuevo faro será de destellos (féu eclair) de 10 en 10 segundos con un alcance de 20 millas.

En la misma fecha será apagada la luz en el faro de Punta Laserre, en la entrada al Puerto de San Juan de Salvamento.

Posición aproximada del nuevo faro en la isla N. E. del Año Nuevo: lat. 54°39'20''S., log. 64°07'O.

Véanse cartas Inglesas Nos. 2202 b, 1332 y South América Pilot, part. II., 1895, pág. 35.—*Guillermo Mac Carthy.*

v-21-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Llámase á licitación para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el dia 19 de Junio próximo en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1902. v-19-Junio

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor.
v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince dias, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor.
v-2 de Julio.

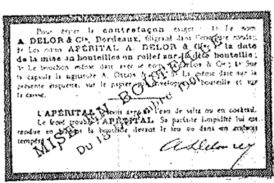
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 10.649







Junio 12 de 1902.—A. Delor y Ca.—Distinguir un licor tónico, higiénico y aperitivo (Reconquista 751) v-19 de Junio.

Acta No. 10.655



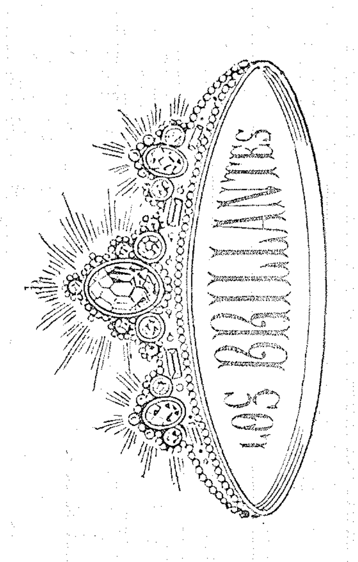
Junio 14 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria.
v-20-Junio.

Acta No. 10.656



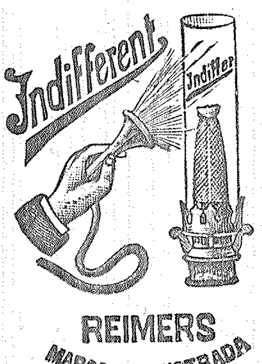
Junio 14 de 1902.—W. S. Goode y Cia.—Distinguir tejidos y articulos de merceria. —Maipú 76.
v-20-Junio.

Acta No. 10.654



Junio 14 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia. — Distinguir tejidos, confecciones y merceria.—(Rivadavia 649). v 20-Junio.

Acta No. 10.653



Junio 14 de 1902.— Germán Reimers.— Distinguir tubos para lámparas.—Cuyo 814.
v-20-Junio.

Acta No. 10.657.

«LA BASILICA»

Junio 14 de 1902.—R. Aries.—Distinguir vinos, licores y bebidas en general.
v-20-Junio.

Acta Nº. 10.650



Junio 12 de 1902.—Eugenio Keuler. Distinguir quesos en general.—(Méjico 718,.
v-18-Junio.

Acta Nº. 10.651



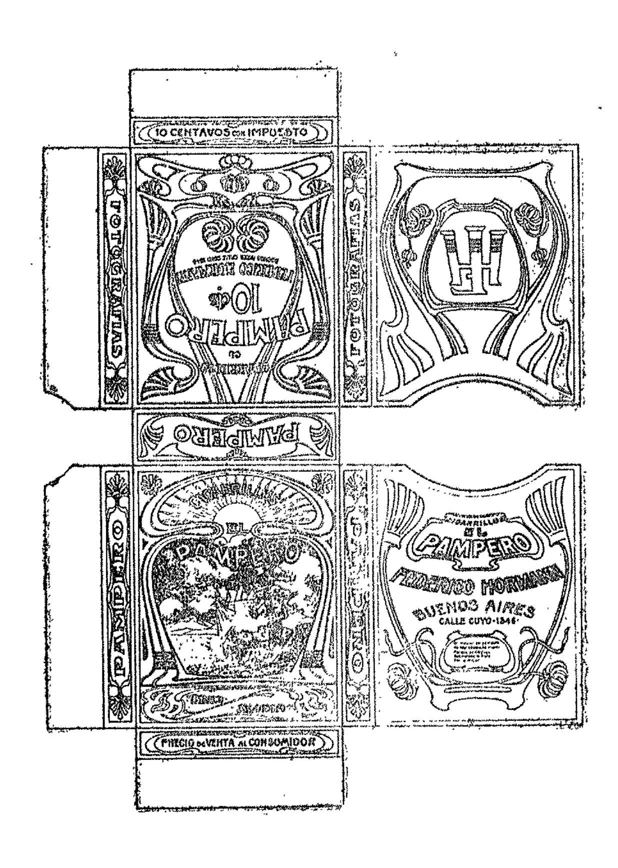
Junio 12 de 1902.—Manuel Malagrida — Distinguir cigarrillos (Esmeralda 248).
v-19 de Junio.

Acta Nº. 10.658



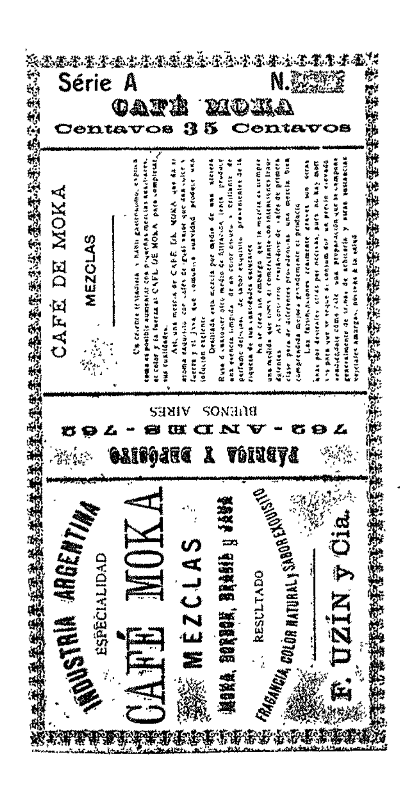
Junio 14 de 1902.—Carlos Malesci.—Distinguir un especifico medicinal.—25 de Mayo 175.
v-20-Junio.

Acta Nº. 10.574



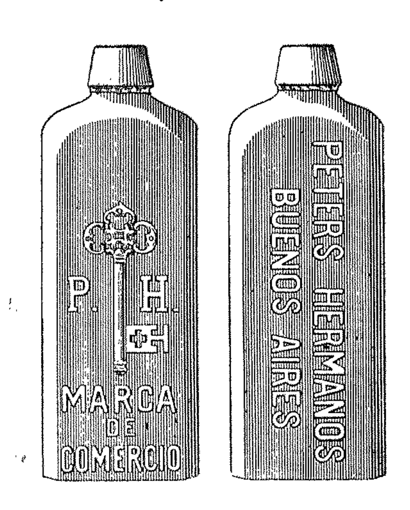
Mayo 15 de 1902—Federico Hormam—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y articulos de cigarreria (Cuyo 1346).
v-21 de Junio.

Acta Nº. 10.648



Junio 11 de 1902.—F. Uzin y Compañia. Distinguir cafés en general. (Andes 762).
v-18-Junio.

Acta Nº. 10.646



Junio 11 de 1902.—Peters Hermanos.—Distinguir ginebra y otras bebidas alcohólicas ó espirituosas en general.
v-18-Junio.

Tip. Penitenciaria Nacional.